GOBERNACION DEL HUILA

Secretaria Educación

INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 1572 de Marzo 18 de 2026 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3212338286
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 012 DE 2.026

CONTRATISTA	**: JAVIER ANDRES CASTILLO MORA.**
C.C. Ó NIT	**: 1003952441-1**
OBJETO	**: COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DOTACION DE LA SALA DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA AÑO 2026".**
PLAZO	**: CINCO (05) DIAS.**
VALOR	**: $ 28.980.456**

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO MURCIA SOTO,** mayor de edad y vecino de Palestina (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.824 de Neiva Huila, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA** con NIT **813.001.257-1**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JAVIER ANDRES CASTILLO MORA,** también mayor de edad, con Cédula de ciudadanía o NIT. número **1003952441-1,** quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de compraventa previamente a la siguiente consideración que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA** de Palestina Huila en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar que se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO. COMPRAVENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA DOTACION DE LA SALA DE INFORMATICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA AÑO 2026"**, como se relaciona a continuación:

CANTIDAD	ELEMENTO	PRECIO UNIT	TOTAL
12	COMPUTADORES PORTATILES AMD RYZEN 57520U 8 GB LPDDR5 512 GB SSD PANTALLA15,6" FHD	$ 2.415.038	$ 28.980.456
			$ 28.980.456

OBLIGACIONES DEL CONSTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución Educativa a prestar sus servicios, cumpliendo con el objeto del contrato. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista cuenta con un plazo de cinco (05) días, **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Se le pagará al contratista el valor de: VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C ($28.980.456) M/CTE, en un solo contado, en cuanto el suministro de este equipo se haya realizado. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA** utilizará los recursos provistos en el siguiente Rubro **2.1.2.01.01.003.03.02 MAQUINARIA DE INFORMATICA, Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS, Fuentes: Recursos GRATUIDAD FORMACION INTEGRAL,**. para la vigencia fiscal de 2.026, conforme al contenido del Certificado de disponibilidad 023 y registro presupuestal número 24 de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA** y el contratista, por lo cual éste no

podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEXTA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA,** por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA. SEPTIMA**: **DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos Reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente orden. **OCTAVA: DOCUMENTOS. .** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista y c) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. d) Certificado de Antecedentes, e) Boletín de Responsabilidades fiscales. F) Factura o cuenta de cobro G) Hoja de vida H) planilla de seguridad social y recibo de pago I) J) cámara de comercio.

En constancia, se firma en **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA**, a los tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Mag. MAURICIO MURCIA SOTO
C.C. Nº 7.713.824 de Neiva H.
Representante Legal.

JAVIER ANDRES CASTILLO MORA
C.C. o NIT N° 1003952441-1
Contratista.